



Debido a las constantes preguntas sobre el bono Pensional....

Boletín 38

Expertos Asesores en Pensiones
Pensiones Colombia LLC
Pensiones Colombia, 11 de Junio de 2010.

Bono Pensional ¿Qué es y quiénes tienen derecho?

Muchas personas que se han trasladado del Fondo Público al Fondo Privado de Pensiones, están pendientes de su Bono Pensional para poder acceder a su pensión de vejez, pero, ¿tenemos claro qué es?

Lo primero: Existen 2 Regímenes o Sistemas pensionales en Colombia. En Colombia se puede pensionar mediante dos Regímenes, el que administran Entidades del Estado o Público denominado Prima Media con Prestación Definida y el que administran los Fondos Privados denominado Ahorro Individual con Solidaridad.

¿Qué es el bono pensional?

Cuando un trabajador está en alguna de las siguientes situaciones: estar cotizando en un régimen público Pensional (ISS, Cajanal, Caprecom); que hubiese estado vinculado al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidor público; que esté vinculado mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones o que hubiese estado afiliado a cajas previsionales del sector privado que tuvieren a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

En cualquier de los casos anteriores, si el trabajador se traslada a un Fondo Privado de Pensiones, todos los años anteriores que cotizó en los sistemas públicos antes mencionados, no se pierden, pues dichas cotizaciones anteriores pasarán a formar parte del gran ahorro para la formación del capital necesario para financiar su pensión en el sistema privado de Ahorro Individual que tiene el Fondo Privado de Pensiones.

Esa cotización que se hizo con anterioridad al traslado, el Fondo Público o Entidad Pública que estaba administrando dichas cotizaciones, se las traslada al Fondo Privado, dicho traslado de aportes, se hace a través de la entrega de un Título Valor, que se emite a nombre de la persona que estaba afiliada pero que se le entrega directamente al Fondo Privado este título valor recibe el nombre de Bono Pensional. (Ojo, el Bono se lo entrega la Entidad Pública al Fondo Privado, nunca al trabajador)

De tal manera que el trabajador estando ya trasladado en el Fondo Privado seguirá cotizando en dicho sistema, más el Bono Pensional, completará el monto necesario para poderse pensionar en el sistema privado de pensiones o Régimen de Ahorro Individual administrado por el Fondo Privado de Pensiones.

Pensiones Colombia Ltda. Oficina Principal Calle 58 No. 45-80 Of. 301 Tel. 5 3440731-3492006- Barranquilla, Colombia
Sucursal Bogotá. Calle 67 No. 11-22 Tel. 1 2557501 Bogotá-Colombia
Sucursal Miami. 7678 N 186 Th Street Tel. 954 6786942. Miami Fl.. USA.



Clases de Bonos Pensionales

Existen 5 clases de Bonos pensionales, según la Entidad que los emita, veamos:

- a) Bonos pensionales expedidos por la Nación.
- b) Por el ISS.
- c) Bonos pensionales expedidos por las cajas, fondos o entidades del sector público que no sean sustituidas por el fondo de pensiones públicas del nivel nacional, cuya denominación genérica de bono Pensional se complementará con el nombre de la caja, fondo o entidad emisora;
- d) Bonos pensionales expedidos por empresas privadas o públicas, o por cajas pensionales del sector privado que hayan asumido exclusivamente a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones y cuya denominación genérica de bono Pensional se complementará con el nombre de la entidad emisora, y
- e) Por las cajas, fondos y entidades territoriales que tengan a su cargo el pago y reconocimiento de pensiones.

Si un trabajador se traslada de un Fondo Privado a un Fondo Público o Privado, ¿se emite un Bono Pensional?

No. Los aportes cotizados en un Fondo Privado, en caso de trasladarse a otro Privado o incluso Público, el traslado de dicho ahorro se denominará Traslado de Saldo de Aportes.

HECTOR DEL CHIARO MARTINEZ
Gerente